

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año. 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Para resolver las dudas que se han suscitado respecto a la fecha en que ha de entenderse que entran en vigor las Bases de trabajo adoptadas por los Jurados mixtos, cuando ha tenido que recaer resolución ministerial sobre recursos contra ellas interpuestos,

Este Ministerio se ha servido disponer que cuando en las bases de trabajo o en la resolución de recursos contra ellas no se fije la fecha de su entrada en vigor o quede referida a la de su aprobación, se entenderá que han de comenzar a regir:

a) El día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente o en la *Gaceta de Madrid* cuando se trate de bases de trabajo de carácter nacional, si en el término señalado en el artículo 87 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos de 14 de agosto de 1935, no se presentare ningún recurso ni el Delegado provincial indicase la existencia de infracciones legales.

b) El día en que se publicasen en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente o en la *Gaceta de Madrid*, en la forma en que hayan sido aprobadas por el Ministerio, como resolución de los recursos que se hubiesen interpuesto contra las que se adoptaron por los Jurados mixtos.

A estos efectos, las Delegaciones provinciales de Trabajo, una vez que se les haya comunicado la resolución ministerial sobre recursos contra bases de trabajo adoptadas por los Jurados mixtos de las provincias respectivas, cuidarán de que en el término de seis días, a partir de la comunicación, se publiquen en el *Boletín Oficial* las bases de trabajo en la forma en que hayan sido aprobadas por el Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de marzo de 1936.—Enrique Ramos.—Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 1 abril 1936).

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 16 de marzo último, se designan seguidamente los Vocales correspondientes a la Comisión provincial de Beneficencia interina, nombrados a propuesta de los Ministerios de Instrucción pública y Bellas Artes, de Hacienda y de Trabajo, Sanidad y Previsión, que actuarán en la provincia de Burgos, en unión del Secretario de la disuelta Comisión de Beneficencia y bajo la presidencia del Sr. Gobernador respectivo:

Burgos.

Instrucción pública.—D. Victor García Casas.

Trabajo.—D. Felipe Vitores Puras
Hacienda.—D. Lorenzo García Pozo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Madrid, 9 de abril de 1936.—P. D., C. Bolívar Pieltain.—Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

(Gaceta 12 abril 1936).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el abandono durante largo tiempo por parte de los Ayuntamientos y Juntas vecinales de sus derechos a los auxilios pecuniarios del Estado que por este Ministerio tienen concedidos, con arreglo al Real decreto de 28 de junio de 1910 y Decreto de 23 de agosto de 1934, para obras de alumbramiento de aguas con destino al abastecimiento de sus vecindarios y de la necesidad del cono-

cimiento exacto por la Administración de sus obligaciones de carácter económico, ya que las vinculadas a esta clase de auxilios resultan más aparentes que reales, puesto que no se cumplen por los interesados las condiciones precisas para llegar al disfrute de aquéllos, impidiéndose, por otra parte, la aplicación de las correspondientes consignaciones presupuestarias a otras entidades de población que solicitan ayuda para alumbramientos de agua, de la que están verdaderamente necesitados,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren anuladas las Ordenes de este Departamento ministerial anteriores a 1.º de enero de 1935, por las que se concedieron auxilios pecuniarios del Estado para obras de alumbramiento de aguas a las entidades que en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, no den cuenta a este Ministerio del estado en que se encuentran las obras subvencionadas.

Se exceptúan los auxilios que correspondan a obras cuyo estado se haya participado a este Centro ministerial durante el citado año de 1935.

2.º Los auxilios para obras de cuyo estado se dé cuenta en el plazo señalado serán anulados si se comprobare que en ellas no se han cumplido las condiciones establecidas en la Orden ministerial por la que fueron concedidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de marzo de 1936.—P. D., Luis Recasent Siches.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 1 abril 1936).

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ga-

nado existente en el término municipal de Valle de Mena, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pueblos de Vivanco e Irús, señalándose como zona sospechosa 100 metros alrededor de la infecta, como zona infecta el punto donde se hallan los animales atacados y zona de inmunización 200 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son de aislamiento, empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XL del Reglamento de Epizootias.

Burgos 16 de abril de 1936

EL GOBERNADOR,

F. Puig Esport.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Esta Corporación, en sesión de 10 del actual, acordó reformar el capítulo 16 del Reglamento de la Casa de Caridad, en la forma siguiente:

CAPÍTULO XVI

De los Médicos de guardia y Ayudantes clínicos.

Artículo 119. Habrá cinco Médicos de guardia, los que a su vez serán Ayudantes clínicos. Tres prestarán sus servicios en la Sección de Medicina y dos en la de Cirugía

Artículo 120. Para todas las necesidades urgentes de los enfermos hospitalizados o que se presenten a ingresar, prestarán un servicio permanente de guardia, que llevarán por turno de horas en la forma que disponga el Decano.

Artículo 121. En ningún caso

podrán dejar abandonado el Establecimiento sin que esté presente el compañero que les ha de sustituir.

Artículo 122. El Médico que esté de guardia tendrá habitación-dormitorio en el Hospital y desayuno, comida y cena como los enfermos de primera clase no sometidos a régimen alimenticio.

Artículo 123. Durante el intervalo de las visitas de los Médicos Jefes de Sección, el Médico que esté de guardia reconocerá a los enfermos que se presenten a ingreso (resolviendo sobre su admisión, según determina el Reglamento), y practicará todas las curas y operaciones de urgencia, avisando al Auxiliar de Cirugía cuando lo crea conveniente.

Artículo 124. En todos los albaranes de los enfermos que ingresen pondrá la firma si no lo hubiera hecho el Médico Jefe de la Sección, para justificar el reconocimiento practicado.

Artículo 125. En todos los casos judiciales dará parte al Juzgado, expresando las lesiones causadas, pronóstico, etc., y en caso de urgencia, deberá dar aviso telefónicamente, dando cuenta al Administrador de haberlo verificado.

Artículo 126. Dispondrá como medida higiénica, a todos los enfermos que ingresen, un baño de limpieza, siempre que, a su juicio, no lo contraindique la naturaleza de la enfermedad.

Artículo 127. En el cuarto del Médico de guardia habrá un libro-registro para tomar nota detallada de cuanto se refiera a los heridos, curados y enfermos, ingresados por cualquier concepto, que expresará; libro que será firmado y rubricado por el Médico entrante y saliente en la guardia.

Artículo 128. Dará cuenta a los Médicos Jefes de Sección de las novedades ocurridas en ellas durante su guardia.

Artículo 129. Cuidará de que se ejerza durante su guardia la mayor vigilancia por el personal de servicio, dando parte a la Administración o al Sr. Decano, según los casos, de cuantas faltas haya observado, corrigiendo él las leves.

Artículo 130. Los Médicos de guardia Ayudantes clínicos de Medicina, estarán bajo las órdenes del Médico Jefe de la Sección, llevarán las historias y realizarán cuantos trabajos y técnicas se les encomienden para el buen estudio de los enfermos (exploraciones, pruebas funcionales, punciones, rediscopias, etc.) Sustituirán al Jefe de la Sección en enfermedad y ausencias.

Artículo 131. Uno de éstos estará encargado de las Salas generales de mujeres, otro de las Salas generales de hombres y un tercero de las camas destinadas a tuberculosos.

Artículo 132. El encargado de las Salas de tuberculosis realizará los tratamientos neumotorácicos y demás procedimientos terapéuticos de la especialidad.

Artículo 133. Los Médicos de guardia Ayudantes clínicos de Cirugía, al igual que los de Medicina, llevarán las historias y realizarán cuantos trabajos les encomiende el Médico Jefe de la Sección.

Artículo 134. Uno estará encargado de las Salas generales de hombres y el otro de las de mujeres y niños. Turnarán como instrumentistas en las operaciones en que sea preciso y sustituirán al Auxiliar en las enfermedades y ausencias.

Nota adicional.

El Decano hará una propuesta del servicio a que ha de ser destinado cada uno de los actuales Médicos de guardia, teniendo sus particulares aptitudes, e inmediatamente éstos pasarán a cumplir las nuevas obligaciones que les señale la presente modificación reglamentaria. A la mayor brevedad se procederá a la provisión de las otras dos plazas necesarias.

Así, bien, acordó la Comisión que se reforme el artículo 82 del mismo Reglamento en la forma siguiente: «Todas las plazas se proveerán por oposición directa con arreglo a las disposiciones vigentes».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 16 de abril de 1936.—El Presidente, F. Vitores.

Junta provincial del Censo electoral

Relación de los adjuntos y suplentes designados por las Juntas municipales del Censo electoral para las elecciones de Compromisarios para la elección de Presidente de la República que han de tener lugar el día 26 de abril actual:

(Continuación.)

Mahamud.

Adjuntos, D. Sergio Lara Madrid y D. Paulino López Aparicio; suplentes, D. Anfiloquio Manso Alonso y D. Dionisio Manso Berzo.

Torrepadre.

Adjuntos, D. José Fuentes Conde y D. Domingo Gutiérrez Rodríguez; suplentes, D. Wilfrido Rodríguez Gutiérrez y D. Amadeo González Alvarez.

Zarzosa de Riopisuerga.

Adjuntos, D. Julián Manzanal y D. Segundo García Aparicio; suplentes, D. Cipriano del Valle González y D. Ricardo García González.

Cañizar de Amaya.

Adjuntos, D. Aniceto Martínez

Merino y D. Nazario Mata García; suplentes, D. Albino Hierro Ramos y D. Ismael Hierro Ramos.

Sotresgudo.

Adjuntos, D. Aquilino Manjón Guadilla y D. Francisco Manjón Guadilla; suplentes, D. Nicasio Hierro Martín y D. Angel León Lasheras.

Barrio de San Felices.

Adjuntos, D. Nicolás Manzanal León y D. Paciano Manuel Renedo; suplentes, D. Eusebio López Merino y D. Gorgonio López Cueva.

Villavedón.

Adjuntos, D. Constantino Alonso Esteban y D.^a Esperanza Alonso Esteban; suplentes, D. Luis Pérez Pérez y D. Anselmo Pérez y Pérez.

Guzmán.

Adjuntos, D. Mariano Molinos Luviano y D. Marcos de Diego de Diego; suplentes, D.^a Maria Molinos Luviano y D. Máximo López Gil.

Atapuerca.

Distrito único.—Primera sección. Adjuntos, D. Luis López Sáiz y D. Elías Martínez Mena; suplentes, D. Aurelio Cerda Cerda y don Victor García Martínez.

Segunda sección.—Adjuntos, D. Isidoro Alvarez Espinosa y don Isidro López Mata; suplentes, don Francisco López López y D. Cayetano Ruiz Ruiz.

Salas de los Infantes.

Distrito único.—Primera sección. Adjuntos, D. Felipe Barriuso y don Jorge Hernáiz; suplentes, D. Juan García González y D. Rufino Cuadrado.

Segunda sección.—Adjuntos, D. Luis Hernández y D. Daniel Burillo; suplentes, D. Jesús Cabrito y D. Felipe Calvo.

San Martín de Rubiales.

Adjuntos, D. Juan Francisco Sáez y D. Leoncio Pérez Caballero; suplentes, D. Melchor Requejo Arranz y D. Teófilo Pérez Plaza.

Castrillo de la Vega.

Distrito único.—Primera sección. Adjuntos, D. Aureliano Poza Carrasco y D. José Revenga Ortega; suplentes, D. Daniel Llorente Revenga y D. Jerónimo Llorente Juez.

Segunda sección.—Adjuntos, D. Dionisio Poza Carrasco y don Emilio Revenga Benavente; suplentes, D. Esteban Llorente del Rincón y D. Gumersindo Llorente Benavente.

Villasilos.

Adjuntos, D. Antonino Cuesta Guerrero y D. Gregorio Diez González; suplentes, D. Gorgonio Varona Castrillo y D. Venancio Varas Paisán.

(Continuará.)

Providencias judiciales

Salas de los Infantes

D. Simón Sáiz Pardo, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que por D.^a Francisca Calvo Medina, de esta vecindad, se ha presentado escrito, a fin de acreditar el dominio en que se halla de la siguiente finca, sita en esta ciudad:

Solar o huerta de la calle de San Roque o carretera a Quintanar de la Sierra, con casa, patio, cocedero y cuadra, con una superficie total de 11 áreas y 60 centiáreas, linda al N. con casa de José Rodríguez, al S. Prado de los Linos de D. Honorato del Río, al E. huerta de don Dionisio Cendrero y al O., por donde tiene la entrada, la calle de San Roque o carretera mencionada.

Y en cumplimiento de la regla segunda del artículo 400 de la ley Hipotecaria, se convoca por segunda vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y concretamente a los herederos de D.^a Hilaria Portugal Martín, a fin de que dentro del plazo de 180 días, que empezaron a contarse a partir de la publicación del primer edicto, de fecha 8 de enero del corriente año, comparezcan si quieren alegar su derecho.

Dado en Salas de los Infantes a 11 de abril de 1936.—El Juez, Simón Sáiz Pardo.—El Secretario, Antonio Rojí.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

D. Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital, y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma,

Certifico: Que por el Letrado D. José de Juana Rubio, en nombre y representación de D. Félix Campos Llanos, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en fecha 27 de febrero de 1936, que ordena el cese del recurrente en el cargo que venía desempeñando; habiéndose acordado por el Tribunal se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente que firmo en Burgos a 26 de marzo de 1936.—El Secretario de Sala, Rafael Dorao.

Alcaldía de Cuevas de San Clemente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1936, aprobado con esta

fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor

de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Cuevas de San Clemente 7 de abril de 1936.—El Alcalde, Aquilino García.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE BURGOS

CENSO DE JURADOS

Correspondiente al año 1935, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado (Continuación.)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
151	Alonso Vedia Emiliano	37	37	Lerma	C. Tordómar	Obrero	Cabeza familia
152	Alvarez Alcalde Francisco	68	58	Torrepadre	»	Labrador	Idem
153	Alvarez Barañano Eladio	37	37	Villahoz	»	Idem	Idem
154	Alvarez Barañano Eutiquio	45	45	Idem	»	Idem	Capacidad
155	Alvarez Calvo José	53	27	Peral de Arlanza	»	Idem	Idem
156	Alvarez Campo Alejandro	55	55	Mahamud	»	Idem	Idem
157	Alvarez Cubillo Octavio	47	47	Castrillo de Solarana	»	Tabernero	Idem
158	Alvarez Elena Ticiano	30	30	Avellanosa de Muñó	»	Labrador	Cabeza familia
159	Alvarez González Atenedoro	64	40	Royuela de Riofranco	»	Idem	Capacidad
160	Alvarez López Crescenciano	43	43	Avellanosa de Muñó	»	Idem	Idem
161	Alvarez Pérez Leandro	31	12	Villaverde del Monte	»	Jornalero	Cabeza familia
162	Alvarez Revenga Basiliano	49	49	Tordómar	»	Labrador	Idem
163	Alvarez Revenga Eutimio	55	55	Idem	»	Idem	Capacidad
164	Alvarez Revenga Florentino	65	65	Idem	»	Idem	Cabeza familia
165	Alvarez Villafruela Aurelio	51	51	Mahamud	»	Idem	Idem
166	Alvarez Zorrilla Gerardo	42	42	Peral de Arlanza	»	Idem	Idem
167	Alvaro Alejo Juan	53	53	Tórtoles del Esgueva	»	Jornalero	Idem
168	Alvaro Alvaro Alvaro	30	30	Idem	»	»	Idem
169	Alvaro Baldazo Benito	64	64	Idem	»	Tejedor	Capacidad
170	Alvaro Baldazo Juan	57	57	Idem	»	Idem	Cabeza familia
171	Alvaro Bartolomé Casimiro	30	30	Idem	»	»	Idem
172	Alvaro Beltrán Aureo	58	58	Idem	»	Labrador	Idem
173	Alvaro Charles Cristino	46	25	Villafruela	»	Zapatero	Idem
174	Alvaro Fernández Mariano	68	68	Tórtoles del Esgueva	»	Labrador	Idem
175	Alvaro González Epifanio	38	38	Idem	»	Idem	Idem
176	Alvaro Hernando Raimundo	55	55	Idem	»	Pastor	Idem
177	Alvaro Maté Sabiniano	34	34	Villafruela	»	Labrador	Idem
178	Alvaro Orcajo Serafin	49	49	Fontioso	»	Idem	Capacidad
179	Alvaro Rodrigo Ciriaco	44	44	Tórtoles del Esgueva	»	Idem	Cabeza familia
180	Andrés de Haro Diocleciano	39	39	Quintanilla de la Mata	»	Idem	Idem
181	Andrés de Haro Aurelio	45	45	Idem	»	Carretero	Capacidad
182	Andrés González Julián	71	43	Iglesiarrubia	»	Labrador	Cabeza familia
183	Andrés Moral Benito	55	55	Zael	»	Idem	Idem
184	Andrés Román Celestino	35	35	Avellanosa de Muñó	Fuente, 48	Idem	Idem
185	Angulo Alonso Jacinto	52	52	Solarana	»	Idem	Capacidad
186	Angulo Arribas Leoncio	37	37	Nebreda	»	Idem	Cabeza familia
187	Angulo Arribas Tomás	56	56	Quintanilla de la Mata	»	Idem	Capacidad
188	Angulo García Valeriano	57	57	Solarana	»	Idem	Idem
189	Angulo Martín Lino	76	76	Idem	»	Idem	Idem
190	Angulo Nebreda Calixto	50	50	Castrillo de Solarana	»	Carretero	Cabeza familia
191	Angulo Asenjo Melchor	51	51	Fontioso	»	Labrador	Capacidad
192	Angulo Orcajo Pedro	64	64	Idem	»	Idem	Idem
193	Antón Expósito Eusebio	49	20	Peral de Arlanza	San Martín, 2	Jornalero	Cabeza familia
194	Antón Adeliño Cecilio	50	50	Cabañas de Esgueva	Senderillo, 12	Idem	Idem
195	Antón Adeliño Lucas	49	49	Idem	»	Labrador	Idem
196	Antón Adeliño Santos	42	42	Idem	»	Idem	Idem
197	Antón Diez Fermín	55	55	Torrepadre	»	Idem	Idem
198	Antón Pino Julián	49	49	Lerma	Larga	Idem	Idem
199	Antón del Prado Victoriano	48	48	Presencio	»	Jornalero	Idem
200	Aparicio Casado Santiago	38	38	Pinilla-Trasmonte	»	Labrador	Capacidad
201	Aparicio Casas Francisco	72	72	Mahamud	»	Idem	Cabeza familia
202	Aparicio Martínez Leoncio	47	20	Santa María del Campo	»	Jornalero	Idem
203	Aparicio Quevedo Marcelino	57	57	Villahoz	»	Labrador	Idem
204	Aparicio Quevedo Rosendo	40	40	Idem	»	Idem	Idem
205	Aparicio Ramos Bonifacio	30	30	Mahamud	»	Idem	Idem
206	Aparicio Santiago Miguel	55	55	Santa María del Campo	»	Pastor	Idem
207	Aparicio Valdivielso Demetrio	65	65	Torrepadre	»	Labrador	Idem
208	Aragón González Zósimo	34	34	Cilleruelo de abajo	»	Idem	Idem
209	Araus Gento Francisco	54	54	Villahoz	»	Idem	Capacidad
210	Araus Revilla Artemio	35	35	Zael	»	Idem	Cabeza familia
211	Arango Arribas Félix	49	19	Pineda-Trasmonte	Carretones, 21	Pastor	Idem
212	Arauzo Adeliño Julián	47	15	Torresandino	»	Labrador	Idem
213	Arauzo Santillán Hermenegildo	44	19	Iglesiarrubia	Norte, 51	Idem	Idem
214	Arenas Ballesteros David	53	53	Villahoz	»	Idem	Capacidad

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
215	Arlanzón Restituto	34	10	Presencio	»	Labrador	Cabeza familia
216	Arlanzón Cuesta Eusebio	45	45	Madrigalejo del Monte	»	Idem	Capacidad
217	Arlanzón Saenz Timoteo	55	29	Ciaddoncha	»	Idem	Idem
218	Arlanzón Sáez Santiago	35	35	Madrigalejo del Monte	»	Propietario	Idem
219	Arlanzón Sáiz Higinio	49	24	Mecerreyes	»	Labrador	Idem
220	Arnáiz Carcedo Lorenzo	64	64	V. de los Montes	»	Idem	Idem
221	Arnáiz Iñiguez Eusebio	46	46	Torrepadre	»	Pastor	Cabeza familia
222	Arnáiz Lara Florencio	37	37	V. de los Montes	»	Labrador	Idem
223	Arnáiz Romero Casimiro	56	56	Revilla-Cabriada	»	Idem	Capacidad
224	Arnáiz Romero Timoteo	63	63	Idem	»	Propietario	Idem
225	Arnáiz Sanz Blas	37	37	Royuela de Riofranco	»	Labrador	Cabeza familia
226	Arnáiz Tomé Juan	48	48	V. de los Montes	»	Propietario	Idem
227	Arnáiz Tomé Gento	53	53	Idem	»	Idem	Idem
228	Arnáiz Tomé Mamerto	63	63	Idem	»	Idem	Idem
229	Arnáiz Villalmanzo Francisco	48	48	Idem	»	Jornalero	Idem
230	Arnáiz Yusta Félix	54	54	Santa Inés	»	Labrador	Idem
231	Arribas Abajo Benjamín	43	43	Cilleruelo de abajo	San Juan, 24	Idem	Idem
232	Arribas Alamo Alejandro	65	65	Santibáñez del Val	»	Idem	Capacidad
233	Arribas Briones Modesto	41	37	Pineda Trasmonte	»	Pastor	Cabeza familia
234	Arribas Calvo Inocencio	40	30	Cilleruelo de arriba	»	Labrador	Idem
235	Arribas Casado Benito	73	73	Bahabón de Esgueva	»	Idem	Idem
236	Arribas Casado Eugenio	58	58	Cilleruelo de arriba	Paloma	Idem	Capacidad
237	Arribas Casado Jerónimo	57	57	Idem	»	Idem	Idem
238	Arribas González Mauro	56	56	Nebreda	»	Idem	Idem
239	Arribas Izquierdo Teófilo	32	32	Quintanilla del Agua	»	Jornalero	Idem
240	Arribas Merino Ricardo	53	33	Cogollos	Real, 31	Labrador	Cabeza familia
241	Arribas Miguel Rufino	38	38	Santibáñez de Esgueva	»	Pastor	Idem
242	Arribas Núñez Feliciano	54	54	Pineda Trasmonte	»	Labrador	Idem
243	Arribas Quevedo Antonio	61	61	Villahoz	»	Idem	Capacidad
244	Arribas Revilla Fructuoso	38	14	Cilleruelo de arriba	»	Idem	Cabeza familia
245	Arribas Román Florencio	60	60	Santa Inés	»	Idem	Idem
246	Arribas Sánchez Joaquín	30	30	Idem	»	Idem	Idem
247	Arroyo Alonso Mauricio	52	13	Santa María del Campo	»	Idem	Idem
248	Arroyo Arroyo Mariano	39	39	Retuerta	»	Pastor	Idem
249	Arroyo Esteban Gerardo	43	43	Ciaddoncha	La Calzada, 8	Labrador	Capacidad
250	Arroyo García Ceferino	30	30	Castrillo de Solarana	»	Idem	Cabeza familia
251	Arroyo Miguel Francisco	47	47	Puentedura	San Millán, 19	Idem	Idem
252	Arroyo Nebreda Simón	80	80	Nebreda	»	Idem	Capacidad
253	Arroyo Puente Vicente	43	13	Puentedura	Fuente, 2	Jornalero	Cabeza familia
254	Arroyo Revilla Romualdo	41	41	Nebreda	»	Labrador	Idem
255	Asenjo González Arturo	41	41	Royuela de Riofranco	»	Idem	Idem
256	Asenjo González Cristino	47	47	Idem	»	Idem	Idem
257	Asenjo González Jesús	59	59	Lerma	Plaza Mayor	Comerciante	Capacidad
258	Asenjo González Primo	45	45	Royuela de Riofranco	»	Labrador	Cabeza familia
259	Asturias Delgado Luis	40	17	Torrecilla del Monte	»	Idem	Idem
260	Ausín Arlanzón Antonino	53	53	Valdorros	»	Idem	Capacidad
261	Ausín Arlanzón Benito	44	44	Idem	»	Idem	Idem
262	Ausín Arlanzón Fermín	57	57	Idem	»	Idem	Idem
263	Ausín López Alberto	70	70	Villangómez	»	Idem	Idem
264	Ausín Marijuán Agustín	40	40	Cogollos	»	Idem	Cabeza familia
265	Ausín Marijuán Braulio	49	26	Mazuela	»	Idem	Idem
266	Ausín Quijano Abundio	69	69	Idem	»	Idem	Idem
267	Ausín Quintano Leandro	45	45	Santa María del Campo	»	Idem	Idem
268	Ausín del Río Angel	31	31	Mazuela	»	Idem	Idem
269	Ayala Barbadillo Benedicto	38	38	Bahabón de Esgueva	»	Idem	Capacidad
270	Azofra Bárcena Agustín	57	23	Presencio	»	Idem	Cabeza familia
271	Azofra Bárcena Isaac	60	35	Idem	Calva, 37	Idem	Idem
272	Azofra Carcedo Esteban	80	35	Idem	Plaza, 6	Idem	Idem
273	Casado Gutiérrez Melchor	37	37	Santibáñez de Esgueva	»	Idem	Capacidad
274	Casado Izquierdo Basilio	64	64	Idem	»	Idem	Idem
275	Cebrecos Cebrecos Germán	34	33	Tordueles	»	Bracero	Cabeza familia
276	Cebrecos del Pozo Ruperto	39	39	Idem	»	Labrador	Capacidad
277	Domínguez de la Peña Restituto	71	71	Olmillos de Muñó	San Roque, 16	Idem	Cabeza familia
278	Lara Cuñado Cecilio	39	12	Presencio	Trinidad, 22	Jornalero	Idem
279	Lara Merino Felipe	54	54	Idem	»	Idem	Idem
280	Lara Moral Rufino	61	61	Torrecilla del Monte	»	Labrador	Capacidad
281	Lara Ramos Claudio	52	41	Idem	»	Idem	Idem
282	Lara Temiño Longinos	44	18	Cogollos	»	Idem	Idem
283	Lara Villaverde Maximiliano	67	67	Santa Cecilia	»	Idem	Idem
284	Larrea Cobia José	54	54	Torresandino	»	Idem	Idem
285	Lázaro Izquierdo Hermenegildo	52	27	Puentedura	San Millán, 47	Industrial	Idem
286	León Alvaro Julián	42	10	Torresandino	»	Labrador	Cabeza familia
287	León Ayala Pablo	34	34	Idem	»	Idem	Idem
288	León Escolar Sixto	71	71	Idem	»	Idem	Capacidad
289	León Gutiérrez Bonifacio	40	40	Idem	»	Idem	Cabeza familia
290	León Montes Angel	34	34	Idem	»	Idem	Idem
291	León Montes Félix	43	43	Idem	»	Idem	Idem
292	Lobato Alvarez Segundo	58	29	Peral de Arlanza	Real, 72	Industrial	Capacidad
293	López Cobos Germán	47	19	Presencio	Plaza, 8	Sastre	Idem
294	López Gil Germán	48	48	Villaverde del Monte	»	Labrador	Cabeza familia
295	López López Abundio	38	38	Peral de Arlanza	»	Idem	Idem
296	López Miguel Higinio	59	59	Villaverde del Monte	»	Idem	Idem
297	López Valdivielso Mateo	55	55	Idem	»	Idem	Idem
298	Lozano Camarero Román	54	54	Puentedura	»	Idem	Capacidad
299	Quevedo Iriarte Antonio	30	30	Ciaddoncha	»	Idem	Cabeza familia
300	Quirce Diez Lucas	31	5	Pineda Trasmonte	»	Jornalero	Idem

(Continuará).

IMPRESA PROVINCIAL